

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-12104 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1054/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Rocío Pérez Bedia.

Número de expediente: PEA 1054/2013.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá indicar en que Punto de Atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora (www.cantabriaemprededora.es) le han emitido el preceptivo Informe de Viabilidad favorable sobre su proyecto empresarial.

2. Contrato de cuenta corriente denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y usted.

3. Anexo a la cuenta corriente denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y usted. Se adjunta documento correcto.

4. Declaración de otras ayudas en régimen "de minimis" y/o para la misma finalidad. En la presentada no concreta si ha solicitado y/o percibidos dichas ayudas. Se adjunta documento.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de agosto de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/12104

CVE-2013-12104